

— Que mediante resoluciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, dictadas en fecha 8 de septiembre de 2009, tuvo lugar la delegación de competencias de la Alcaldía en los concejales que a continuación se relacionan, relativas a la dirección y gestión, sin actos administrativos que afecten a terceros, de aquellos expedientes que se generen en las áreas de su competencia. Son las siguientes:

Concejal-delegado	Áreas
Raúl Huerta Quiroga	● Hacienda y Patrimonio Municipal ● Vivienda y Edificación
Óscar Gamboa Quiroga	● Infraestructuras y Transportes ● Obras y Servicios ● Casco Urbano (Rehabilitación) ● Plan PRISMA 2006-2007 ● Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Silvia Sierra Meléndez	● Sanidad y Consumo ● Asuntos Sociales ● Medio Ambiente
María del Rosario Ronda Pérez	● Mujer ● Empleo, Industria y Comercio
Gonzalo Cubas Navarro	● Festejos ● Policía y Protección Civil ● Participación Ciudadana ● Personal

En Torrejón de Velasco, a 10 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/30.315/09)

TORREJÓN DE VELASCO

PERSONAL

Concluido el proceso selectivo y nombrado personal laboral fijo de una plaza de educador a doña Elisabeth Benítez Jiménez, con documento nacional de identidad número 02259243-E, por resolución de esta Alcaldía, de fecha 31 de agosto de 2009, se procede a hacer público este nombramiento en cumplimiento de la legislación vigente.

Torrejón de Velasco, a 1 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/30.178/09)

TORRELAGUNA

OFERTAS DE EMPLEO

En base a lo dispuesto en el punto 4 de las bases de convocatoria para cubrir cinco plazas de educadores en la Escuela Infantil de Torrelaguna, se hace pública la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos, así como los que no figuran en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Lista de admitidos

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
ACERO	PEREZ	Mª ANGELES
AGUSTÍN	GONZALO	Mª MONSERRAT
ALONSO	REGIDOR	ELENA Mª
ALVAREZ-CASTELLANOS	VILLANUEVA	MONICA
ARRESTO	RATON	Mª MONSERRAT
ARRANZ	DE SANTOS	LAURA
BARBERO	VELADO	BEATRIZ
BARROSO	DOMINGUEZ	ANA ISABEL
BERNAL	MARTIN	ANA BELEN
BERROCOSA	BLASCO	ANA BELEN
BLANCO	CHAMON	TANIA
BOX	BUSTOS	Mª BELEN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CAJO	ORTIZ	MARIA DEL CARMEN
CANO	MARHUEZ	SUSANA
CASADO	MORENO	YOANA
CASTRO	MUÑOZ	ESTELA
CRIADO	FERNANDEZ	RAQUEL
CUELLAR	FRESNO	MIRIAM
DE JULIAN	GARCIA	LUIS FERNANDO
DIAZ	MATESANZ	ANGELA
DIAZ	MEDINA	JESSICA
FERNANDEZ-PETREGAL	RIBES	EVA
GAMARRA	MARTIN	ANA
GARCIA	ARROYO	SILVIA
GARCIA	FERNANDEZ-BADA	AIDA
GARCIA	JARA	ALICIA
GARCIA	MENEDEZ	ANA
GARCIA	RUBIO	MARIA ELENA
GARCIA-MUÑOZ	CENCERRERO	CRISTINA
GOMEZ	CARMONA	SANDRA
GOMEZ	GRANDE	Mª LUISA
GORETTI	MAYOL LAROSSI	MARIA
HERANCE	ARMANDO	MONICA
HERNANDEZ	BERROCAL	Mª COVADONGA
HERNANDEZ DE LA HUERTA	ALONSO	SAMUEL ELIAS
HERRERO	HUEROS	Mª SOLEDAD
HERRERO	LOPEZ	Mª DEL ROSARIO
HUERTAS	JIMENEZ	BELEN
HUERTAS	VALLE	Mª CARMEN
JIMENEZ	CUADRADO	ALICIA
JIMENEZ	RODRIGUEZ	GUADALUPE
LARA	PEREZ	RAQUEL
LECHUGA	BARCENA	TERESA
LOMBARDO	LOMBARDO	NOELIA
LOPEZ	CORTIJO	SILVIA
MAGANO	CASERO	PALOMA
MANGAS	MARTINEZ	CRISTINA
MARINERO	ALONSO	SONIA PATRICIA
MARQUES	MONTORO	VANESA
MARTIN	GONZALEZ	MARTINA
MARTIN	LOPEZ	VIRGINIA
MATEOS	ROBLEDO	CRISTINA
MAYO	SOTILLO	SARA
MERCADO	MARTINEZ	LAURA IRENE
MORENO	ALONSO	LAURA
MORENO	ARRIBAS	GEMA
MUAITA	ALVAREZ	ANA JULIA
MUMEN	GONZALEZ	NOUR
MUÑOZ	GARIJO	Mª ELENA
OLIVARES	CUERVO	YOLANDA
PAÑERO	MARTIN	SILVIA
PATRICIO	HALDON	GEMA
PEREZ	MARTIN	ERIKA
PIRIS	CACHAZO	NOELIA
PLAZA	RAMOS	DIANA
PORTAS	GONZALEZ	NIEVES
QUERO	MENA	Mª PILAR
RAMOS	MENDOZA	MINERVA
RODRIGUEZ	GIJON	RUTH
RODRIGUEZ	GONZALEZ	MERCEDES
RODRIGUEZ	MARMOL	SOLEDAD
RODRIGUEZ	MARTIN	Mª JESUS
ROJANO	RUIZ	ARANZAZU
ROMERO	ILARDUYA	LETICIA
SAIZ	FERNANDEZ	ANA
SANCHEZ	PASCUAL	Mª MILAGROS
SANCHEZ	RODRIGUEZ	ARMINDA
SANCHEZ	SANZ	BELEN
SANCHEZ-COVISA	MOLL	MARGARITA MERCEDES
SANTOS	MOLTALBAN	PALOMA
SASTRE	RIOS	MARIA
TAPIA	USERO	CRISTINA
TORRES	OLMOS	PATRICIA
TORRES	PEREZ	DOLORES
TRUJILLO	BUITRAGO	EVA Mª
TURREZ	JULIAN	NURIA
VEGA	FERNANDEZ	LORENA
VICENTE	GOMEZ	GEMA
VIGIL	ESCALERA	ULISES
ZABALA	PAZ	MARIA SILVIA

Lista de excluidos

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	*CAUSA/ NO ACEPTADO
ABRAHAM	CARRASCO	JULIA	a
CAVERO	LOPEZ	PATRICIA	a
ESCUDERO	LOPEZ-RUFIAN	LAURA	a
GONZALEZ	CARRETERO	BEATRIZ	a
GRANDA	MALDONADO	PATRICIA	b
IBARES	MUÑOZ	YOLANDA	a
MUÑOZ	MARTIN	Mª JOSE	a
YANEZ	HERNANDEZ	YUREMA	b

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- a) No acredita titulación mínima requerida.
- b) Documentación aportada no compulsada.

En Torrelaguna, a 15 de septiembre de 2009.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(03/30.163/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO**LICENCIAS**

Por escuela infantil “Muakirrín, Sociedad Limitada”, se solicita la licencia de obra, instalación y funcionamiento con las siguientes características:

Actividad: guardería.

Emplazamiento: calle de Federico García Lorca, número 36.

El expediente, junto con el proyecto técnico, se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, según determina el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

En Velilla de San Antonio, a 7 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Desarrollo Económico, José Redondo Fernández.

(02/10.696/09)

VILLA DEL PRADO**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal de Villa del Prado reguladora del Punto Limpio, por acuerdo de Pleno de 10 de julio de 2009, no se han producido alegaciones a la misma durante el período de información pública de treinta días hábiles (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de julio de 2009), con lo que se considera definitivamente aprobado el texto.

ORDENANZA REGULADORA DE LA RECOGIDA EN EL PUNTO LIMPIO SITO EN LA PARCELA NÚMERO 2 DEL POLÍGONO NÚMERO 19 DE RESIDUOS DE LAS HUERTAS SITAS EN EL CITADO POLÍGONO

Artículo 1. *Objeto de la ordenanza.*—Tiene por objeto la presente ordenanza establecer el régimen del Punto Limpio que se va a crear en la parcela número 2 del polígono número 19 de Villa del Prado.

Art. 2. *Depósito de residuos.*—Todos los desperdicios de plásticos y restos de vegetales tendrán que ser depositados en los contenedores situados en el Punto Limpio establecido en la parcela número 2 del polígono número 19 de Villa del Prado.

Art. 3. *Infracciones y sanciones.*—Toda persona que deposite los residuos de la actividad hortícola en lugares no habilitados para ello será sancionado con las siguientes multas:

- a) Arrojar desperdicios de plásticos y restos de vegetales en lugares distintos a los habilitados y que se indican en esta ordenanza se considerará una infracción leve, que llevará aparejada una multa que podrá ascender hasta los 500 euros.
- b) Arrojar envases insecticidas en los contenedores o en cualquier otro espacio público.
- c) Reiteración de cualquiera de las conductas descritas en los apartados a) y b) se considerará una infracción grave que llevará aparejada una multa que podrá ascender hasta los 1.000 euros.

Art. 4. *Procedimiento sancionador.*—El procedimiento sancionador se regirá por lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente ordenanza entrará en vigor una vez haya transcurrido un mes desde su publicación.

En Villa del Prado, a 16 de septiembre de 2009.—El alcalde en funciones (Decreto 123/2009), Ángel Gabriel Hernández Gutiérrez.

(03/30.162/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN**LICENCIAS**

Por don Jinping Ji se ha solicitado licencia, con número de expediente 54/2009, para bazar con venta de productos alimenticios en la finca de este municipio, sita en avenida de Calatalifa, número 16.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan efectuar las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días de conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Villaviciosa de Odón, a 9 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Comercio e Industria, Miguel Ángel Ron Fernández.

(02/10.719/09)